



Departamento Administrativo  
de la FUNCIÓN PÚBLICA  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20136000160511  
Fecha: 21/10/2013 04:29:37 p.m.

Bogotá, D. C.,

Señor  
HUMBERTO MAFLA QUINTANA  
Correo electrónico: [betomafla@hotmail.com](mailto:betomafla@hotmail.com)

REF.: VARIOS. Comité de Bienestar Social e Incentivos. RAD. 2013-206-014569-2 del 20-09-13.

Respetado señor:

En atención al oficio de la referencia en el cual consulta quien elige o selecciona cada año al mejor empleado de carrera por niveles, el equipo de trabajo y las normas en que se fundamenta, me permito manifestarle que quien realiza dicha elección es el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la respectiva entidad; el cual está conformado por la dependencia de recursos humanos de la entidad, -Jefe de personal ó quien haga sus veces, y los integrantes de la Comisión de Personal, ya que dicha Comisión tiene entre sus funciones – participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento y ejecución.

En cuanto a las normas que regulan lo relacionado con el sistema de estímulos y el Comité de Bienestar Social e Incentivos, tenemos las siguientes:

Ley 909 de 2004, en especial el artículo 16, numeral 2, literal h), el cual señala que la Comisión de Personal tiene entre sus funciones, "Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento".

El Decreto 1567 de 1998, en especial su Título II, Capítulos I al IV, artículos 13 al 38.

El Decreto 1227 de 2005, en especial el artículo 85 y el Título V, Capítulo II, artículos 69 al 85.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-52, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770  
Código Postal: 111711. Internet: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) • Email: [webmaster@dafp.gov.co](mailto:webmaster@dafp.gov.co)





Departamento Administrativo  
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

*Claudia Hernández León*  
**CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN**  
Directora Jurídica

Pedro P. Hernández V / José F. Ceballos A.

600.4.8.

